

JESPAB, SOCIEDAD ANÓNIMA*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Ordinaria de Accionistas, de carácter Universal, celebrada el día 30 de junio de 2003, en el domicilio social de la compañía, se acordó por unanimidad la reducción del capital social mediante amortización de acciones propias en autocartera.

En consecuencia se han amortizado 13.987 acciones nominativas, con un valor nominal de 6,01 Euros cada una, numeradas del 219.261 al 233.247 ambos inclusive, quedando reducido el capital en la cuantía de 84.061,87 Euros, y dándose nueva redacción al artículo 6.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, el cual ha quedado fijado en el importe de 1.430.632,42 Euros, dividido en 238.042 acciones nominativas, de un valor nominal de 6,01 Euros cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

La reducción de capital realizada no supone la devolución de aportaciones, ni adquisición de acciones, por ser la propia compañía la titular de las acciones amortizadas, siendo la finalidad de la misma amortizar la totalidad de las acciones propias en autocartera.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 del citado texto legal, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la reducción de capital efectuada en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 10 de julio de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, Beatriz Sánchez-Marcos Esperabé de Arteaga.—35.497.

KÖMMERLING, S. A.**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****VAMGARST INVERSIONES, S. A.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las entidades antes indicadas, celebradas el día 16 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de las mencionadas sociedades mercantiles mediante la absorción de Vamgarst Inversiones, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación de esta última y transmisión a título universal de todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente Kömmerling, Sociedad Anónima Unipersonal.

La fusión ha sido acordada de acuerdo con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación del balance de las sociedades intervinientes cerrados al 31 de diciembre de 2002 y con eficacia contable a partir del día 1 de enero de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades citadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Kömmerling, S. A. Sociedad Unipersonal, D. Pablo Rodríguez Álvarez. El Secretario del Consejo de Vamgarst Inversiones, S. A. Sociedad Unipersonal, D. Jesús Pardo de Santayana Dubois.—35.969. 2.ª 25-7-2003

**LANIFIL, S. A.
(Sociedad absorbente)****MANUFACTURA AUXILIAR
DE PEINAJE DE SABADELL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Lanifil, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Manufactura Auxiliar de Peinaje de Sabadell, Sociedad Anónima», ejerciendo competencias de Junta General, celebradas respectivamente el día 14 de Julio de 2003, han acordado su fusión mediante la absorción de «Manufactura Auxiliar de Peinaje de Sabadell, Sociedad Anónima» (íntegramente participada), con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso a título universal de todos sus bienes, derechos y obligaciones. Todo ello sin ampliación del capital de la absorbente, según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y sus respectivos balances de 31 de mayo de 2003.

Coincidiendo con la fusión se aprueba el traslado de domicilio social de la entidad absorbente a la localidad de Artés (Barcelona), Polígono Industrial Santa María, calle Diputación sin número, con la consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Los accionistas y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de la fusión.

Sabadell (Barcelona), 15 de julio de 2003.—El Administrador de las dos sociedades intervinientes D. Enrique Rojas Graell.—36.136.

y 3.ª 25-7-2003

LIPHA, S. A.*Liquidación de la sociedad*

De conformidad con el art. 247.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se informa que por acuerdo unánime de la Junta General Universal, celebrada el 31 de marzo de 2003, los socios acordaron la disolución y liquidación simultáneas de Lipha, S.A., designándose Liquidadores a los Sres. D. Luis Philibert Lay, D. Jean-Noël J. Julliard, D. André Meynaud, D. Joachim Langer y D. Antonio Ferrer Vergés; aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Concesiones y derechos	18.751,58
IVA soportado	1.082,68
Tesorería	18.712,29
Total Activo	38.546,55
Pasivo:	
Capital social	60.200,48
Reservas	2.091,40
Resultados pendientes de aplicación	- 23.745,33
Total Pasivo	38.546,55

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos oportunos.

Barcelona, 2 de julio de 2003.—El Liquidador, Antonio Ferrer Vergés.—35.398.

MANANTIAL, S. A.*Anuncio de Escisión Parcial*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Sociedad

adoptó el 30 de junio de 2003 por unanimidad el acuerdo de Escisión Parcial de Manantial, S. A. mediante la segregación de una parte de su patrimonio que traspasará en bloque a favor de la mercantil de nueva creación Artesanía Manantial, S. L., quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio traspasado.

También aprobó el Balance de Escisión a 31 de diciembre de 2002, efectuándose la Escisión de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los administradores, y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores de la Sociedad de oponerse a la escisión en los términos del art. 166 de la LSA, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de escisión.

Pamplona, 14 de julio de 2003.—Secretaria del Consejo de Administración M.ª Jesús Pascual Pueyo.—35.953. y 3.ª 25-7-2003

MAPAL INVERSIONES, S. A.

La junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 1 de julio de 2003, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, así como la aprobación del siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	245.490,24
Existencias	4.808,10
Tesorería	7.849,11
Provisiones	6.078,15
Total Activo	264.225,60
Pasivo:	
Capital	150.250,00
Reservas	102.393,45
Hacienda pública acreedora	4.579,62
Fianzas recibidas	1.502,53
Provisión gastos liquidación	5.500,00
Total Pasivo	264.225,60

Así mismo se acordó adjudicar al único socio los activos de la sociedad.

Madrid, 4 de julio de 2003.—El Liquidador, Juan Esain Parandiet.—35.551.

**MASOVA, S. L.
(Sociedad escindida)***Anuncio de escisión total con constitución de cuatro sociedades beneficiarias de la escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Masova, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2003, ha acordado proceder a la escisión total de Masova, Sociedad Limitada, mediante la división de su patrimonio en cuatro partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a las sociedades beneficiarias de nueva creación que girarán bajo las denominaciones La Cruz de los Rábanos, Sociedad Limitada; Masova, sociedad Limitada (denominación de la Sociedad escindida); Pagai 21, Sociedad Limitada; y Etembue 2002, Sociedad Limitada. Las cuatro sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido,